



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.527

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 9 de Febrero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 527 del 25/01/11 – Contratos de locación de servicios – Sres. Mónica Lucía Moya y otros	675
M.ED. N° 529 del 25/01/11 – Creación de 1er. Año en el Centro de Formación Profesional N° 3166 – Dpto. Capital	675
M.F. y O.P. N° 530 del 25/01/11 – Transferencia de bienes muebles a favor de la Fundación Cen.T.I.R. O.N.G.	676
M.S.P. N° 532 del 25/01/11 – Autoriza al señor Interventor del I.P.S. a otorgar Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a la Dra. Patricia Inés Armonía Malamud	676
M.ED. N° 538 del 25/01/11 – Creación de cargos en el Colegio Secundario N° 5037 de la Loc. de Las Lajitas	677
M.F. y O.P. N° 542 del 25/01/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	678
S.G.G. N° 545 del 25/01/11 – Declara de Interés Pcial. el XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química	679
M.G.S. y D.H. N° 547 del 25/01/11 – Convenio: Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD HH y Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP): RHO S.A. M. Logística y Distribución S.R.L. Gas del Norte S.A. y Gas Car S.R.L.	679
M.G.S. y D.H. N° 549 del 25/01/11 – Convenio: Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD HH y firma Distribuidora de Gas Licuado de Petróleo (GLP): M. Logística y Distribución S.R.L.	680
M.G.S. y D.H. N° 551 del 25/01/11 – Convenio: Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD HH y el Comando de la V Brigada de Montaña “Gral. Manuel Belgrano”	681
M.F. y O.P. N° 552 del 25/01/11 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Dirección de Vialidad Salta	682
M.ED. N° 553 del 25/01/11 – Titularización de Personal Docente en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales en diferentes ciclos y niveles	683

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 528 del 25/01/11 – Designa personal en cargo político – Sra. Daniela Chávez	685
M.G.S. y D.H. N° 531 del 25/01/11 – Retiro voluntario – Sarg. Ay. Julio César Pérez – Servicio Penitenciario de la Pcia.	685
M.G.S. y D.H. N° 533 del 25/01/11 – Régimen Jubilatorio – Sra. Arminda Rita Rodo	686
M.S.P. N° 534 del 25/01/11 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Rosa Lidia del Milagro Nieves Gómez	686
M.F. y O.P. N° 535 del 25/01/11 – Acepta renuncia – Sr. Arnaldo Hugo Rojas Romero	686
M.G.S. y D.H. N° 536 del 25/01/11 – Retiro voluntario – Comisario Inspector Rene Velasques – Policía de la Pcia.	686
M.S.P. N° 537 del 25/01/11 – Acepta renuncia – Dr. Gabriel José Aoki	686

Pág.

M.S.P. N° 539 del 25/01/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Carmen Rosa Frías	687
M.G.S. y D.H. N° 540 del 25/01/11 – Acepta renuncia – Dra. Diana Geronazzo	687
M.S.P. N° 541 del 25/01/11 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Fredy Armando Moscoso Aramayo	687

RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. N° 70 del 04/02/11 – Autoriza a suscribir Escrituras Públicas en Ausencia del Presidente del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, al Coordinador General de Tierras y Bienes, y en su Defecto, a Quien se encuentre a cargo del Despacho	687
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.A. y D.S. N° 94 del 07/02/11 – Contratación Directa – Adquisición de Drogas, Reactivos y Materiales Diversos – Destino: Programa Laboratorio	688
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS AÑO 2010

S.O.P. N° 956 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Ampliación Red de Cloaca para el Barrio Asunción – Salta – Capital	688
S.O.P. N° 957 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Provisión e Instalación de ascensores en Estadio Unico Padre Martearena – Salta – Capital	689
S.O.P. N° 958 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Arreglo y Remodelación en Edificios de Residencia Betania, Centro de Apoyo a Jóvenes en Conflicto Penal, Lucha contra el Cáncer y Secretaría de Lucha Contra la Adicción – Salta	689
S.O.P. N° 959 del 30/12/10 – Legajo técnico de obra: Optimización Sistema de Abastecimiento Arroyo El Tala – Río Piedras – Dpto. Metán	690
S.O.P. N° 960 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Construcción de cordón cuneta Barrio Zona Sud Este – Salta – Capital	690
S.O.P. N° 961 del 30/12/10 – Concurso de Precios N° 39/10 – Obra: Pavimentación Urbana en los Municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano – Loc. de la Silleta – Dpto. Rosario de Lerma	691
S.O.P. N° 963 del 30/12/10 – Concurso de precios – Obra: Electrificación Barrio La Lonja Atocha – III Etapa – Salta – Capital	692
S.O.P. N° 964 del 30/12/10 – Documentación técnica – Obra: Ampliación y refacciones destacamento policial en Rodeo Colorado – Dpto. Iruya	692
S.O.P. N° 965 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Construcción 2° etapa escuela 4282 – La Falda – Dpto. Santa Victoria	693
S.O.P. N° 967 del 30/12/10 – Legajo técnico – Obra: Construcción de 32 Módulos habitacionales sociales en la Zona Norte de esta ciudad	693
S.O.P. N° 968 del 30/12/10 – Legajo técnico – Obra: Construcción Complejo Polideportivo – Loc. de Molinos	694
S.O.P. N° 969 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Refacciones varias en Escuela N° 4704 – Loc. de Cafayate	694
S.O.P. N° 971 del 30/12/10 – Proceso selectivo – Obra: Arreglos varios en Legislatura Provincial	695
S.O.P. N° 972 del 30/12/10 - Proceso selectivo – Obra: Pavimentación Urbana en Municipios de La Candelaria – El Tala – El Jardín – Dpto. La Candelaria	695

Pág.

S.O.P. N° 974 del 30/12/10 – Legajo técnico – Obra: Construcción 80 Módulos Habitacionales Sociales Finca el Socorro – Etapa 1 – Cafayate	696
S.O.P. N° 975 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción 91 Módulos Habitacionales Sociales Finca el Socorro – Etapa 2 – Cafayate	696
S.O.P. N° 976 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción 79 Módulos Habitacionales Sociales Finca el Socorro – Etapa 3 – Cafayate	697
S.O.P. N° 977 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción 80 Módulos Habitacionales Sociales Finca el Socorro – Etapa 4 – Cafayate	697
S.O.P. N° 978 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción 64 Módulos Habitacionales Sociales Finca el Socorro – Etapa 5 – Cafayate	697
S.O.P. N° 979 del 30/12/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción 56 Módulos Habitacionales Sociales Finca el Socorro – Etapa 6 – Cafayate	698

LICITACIONES NACIONALES

N° 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 04/2011	698
N° 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 03/2011	699
N° 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 02/2011	699
N° 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 01/2011	700
N° 100019865 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 03/11	701
N° 100019864 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta – N° 02/11	701

LICITACION PUBLICA

N° 100019924 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 22/11	701
------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100019844 – Nelson Guillermo García – Expte. N° 34-11.276/09 – Dto. Orán	702
-----------------------------------------------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 100019918 – Dante Ramón Eliseo Silva – Expte. N° 19.040/10	702
N° 100019917 – Luis Alberto Orellana – Expte. N° 18.775/10	702
N° 100019916 – Julio Carlos Villagra – Expte. N° 17.925/6	703

SUCESORIOS

N° 600000476 – De Grandis, Alice Benita – Expte. N° 123.179/05	704
N° 100019926 – Escalada Indalecio y Cruz Manuela – Expte. N° 141/10	704
N° 100019925 – María del Carmen Martínez y Luis Alberto Orellana – Expte. N° 510/10	704
N° 100019923 – Arias Darío – Expte. N° 1-228.557/08	704
N° 100019919 – Castro, Ernesto Máximo – Expte. N° 292.574/09	704
N° 600000474 – Benedicto, Francisco – Expte. N° 321.059/10	705
N° 100019913 – Caguara Dolores Isabel – Expte. N° 2-B55.099/94	705
N° 600000473 – Coll Comas, Juan – Expte. N° 12.509/10	705
N° 100019881 – Tortorici, Lidia – Expte. N° 162.032/6	705

Pág.

N° 100019880 – Medina, Segunda Azucena – Expte. N° 309.734/10.....	705
N° 100019879 – Muceda, Juana María; Tacacho, Jorge – Expte. N° 318.033/10	705
N° 100019874 – Conchi Lugones, Eduardo José – Expte. N° 318.876/10	706

REMATE JUDICIAL

N° 100019922 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 102.495/04	706
-------------------------------------------------------------------------------	-----

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100019878 – Aparicio, Eleodoro vs. Paz, Alejandro y Nuñez, Petrolina de Paz – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 44.703/09	706
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 600000475 – Romaniello, José Alfredo vs. Romero, Alfredo Luis – Expte. N° 244.956/08	706
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 100019887 – Guaran S.R.L. (Prórroga de Contrato).....	707
----------------------------------------------------------	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100019921 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, para el día 15/03/11	707
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ASAMBLEA

N° 100019915 – Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana Tartagal, para el día 05/03/11	708
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

RECAUDACION

N° 100019927 – Del día 08/02/11	708
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Enero de 2011

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 527

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0139-51.651/10

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y los Sres. Mónica Lucía Moya, Esteban Maximiliano Viste y Carlos Feliciano Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011, contando con la habilitación presupuestaria con motivo de la finalización y no renovación de los contratos de Lorena Soledad Moya, Daniela Alejandra Rojas y Roberto Alejandro Artaza en la misma jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los Sres. Mónica Lucía Moya – DNI N° 25.303.421, Esteban Maximiliano Vilte – DNI N° 33.586.524 y Carlos Feliciano Guerra – DNI N° 21.314.379 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 529

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.060-10 Corresponde I

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación Laboral, Instalador Gasista de Tercera Categoría, en el Centro de Formación Profesional N° 3.166 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del curso Instalador Gasista de Tercera Categoría, única, 1ra. División, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, en el Centro de Formación Profesional N° 3.166 de la ciudad de Salta, a partir del 01/03/10 y hasta el 28/02/11;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, única división, con un total de veinticinco (25) horas cátedra, turno noche, en el Curso de Capacitación Laboral, Instalador Gasista de Tercera Categoría, a partir del 01/03/10 y hasta el 28/02/11, en el Centro de Formación Profesional N° 3.166 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 530

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-39.988/10 y 11-4.297/11

VISTO los expedientes de la referencia, mediante el cual la Lic. Maricel Mentecana, en su carácter de Presidente de la Fundación Cen.T.I.R. (O.N.G. Todos para Todos, Personería Jurídica N° 162), solicita mobiliario para la citada entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 09, la Contaduría General de la Provincia manifiesta que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo";

Que a fs. 11/12 el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a fs. 13, el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, al igual que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor de la Fundación Cen.T.I.R. – O.N.G. Todos para Todos, Personería Jurídica N° 162 – los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 532

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 37.967/11 – código 74

VISTO el Decreto n° 1087 de fecha 27 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado acto administrativo se revocan todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier otro tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales generando responsabilidad aún indirecta, del Estado Provincial;

Que a fs. 1 corre agregada nota del Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, en donde solicita al señor Ministro de Salud Pública autorización para el otorgamiento del poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de la doctora Patricia Inés Armonia Malamud, abogada del I.P.S.S.;

Que es indispensable para el giro normal del Instituto, el otorgamiento de los mandatos referidos a los fines de que la profesional sea parte del Instituto Provincial de Salud de Salta, el Interventor del I.P.S.S., tomó la decisión pertinente mediante Resolución n° 399-I/10, en que resolvió otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de la citada profesional;

Que el artículo 11, inciso h) de la Ley n° 7127, establece, entre las atribuciones y deberes del Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la de nombrar apoderados generales y especiales, así como revocarles los poderes conferidos. En este marco es que se dictó la Resolución n° 399-I/10;

Que corresponde asegurar el cumplimiento del artículo 4° del Decreto n° 1087/02, debiendo ser mandatos del caso, extendidos por Escribanía de Gobierno, autorizándose asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6° de dicho instrumento, al Interventor del I.P.S.S., a otorgar tal mandato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al doctor Luis José Mocchi, en su carácter de Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, a otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos a la doctora Patricia Inés Armonia Malamud, D.N.I. n° 14.489.478, matrícula profesional n° 1236.

Art. 2° - Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para su intervención, a los efectos previstos por el Artículo 4° del Decreto n° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 538

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.056/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de dos cargos de preceptores, en el Colegio Secundario N° 5037 “República Argentina” de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hacen necesario proceder con la creación de cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General del Nivel, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de dos (2) cargos de Preceptor, turno tarde, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5037 "República Argentina" de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 542

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 125-20.594/10 Cpde. 1014, 125-20.594/10 Cpde. 1017, 125-20.594/10 Cpde. 1019 y 125-20.594/10 Cpde. 1023

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y que existe la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 RG;

Que la incorporación del financiamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 3.425/10 que declara de interés Provincial la ejecución de obras públicas que promuevan el desarro-

llo económico de regiones y localidades que tiendan asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595, y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 RG, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 86.539,00 (Pesos ochenta y seis mil quinientos treinta y nueve), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 18.200.000,00 (Pesos dieciocho millones doscientos mil), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.010, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 3°, la Ampliación de la respectiva partida de erogaciones del Presupuesto de la Administración Central – Ejercicio 2010, por el importe total de \$ 18.200.000,00 (Pesos dieciocho millones doscientos mil), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.12.10 – Batch N°s. 4000140 y 4000137, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 545

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-3.444/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora de la Asociación Salteña de Estudiantes de Ingeniería Química (CoNEIQ), solicita se declare de Interés Provincial el “XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química”, que se realizará en nuestra ciudad entre los días 19 y 23 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho Congreso es generar un espacio para que los estudiantes adquieran conceptos técnicos y teóricos que contribuirán a la formación integral del mismo, para así trasladarlos a sus respectivas universidades, al medio y a la región, como así también propiciar la integración a los futuros ingenieros;

Que participarán de dicho congreso, estudiantes pertenecientes a la carrera de Ingeniería Química provenientes de las universidades de todo el país;

Que el citado evento cuenta con el aval de la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución N° 975/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química”, organizado por la Comisión Organizadora de la Asociación Salteña de Estudiantes de Ingeniería Química (CoNEIQ), que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 19 y 23 de setiembre de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 547

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expedientes Nros. 41-16.212/10 y Adj. 163-18.258/10

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y las Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP): RHO S.A.; M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A. y Gas Car S.R.L., el 10 de Setiembre de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito del referido Convenio, es prestar colaboración recíproca para la provisión de garrafas en distintos puntos de la Provincia de Salta, prorrogando el convenio aprobado por Decreto N° 1751/10, en Expediente Administrativo N° 41-50.489/10, el que se ajusta a las modificaciones que se detallan en el mismo;

Que el presente servicio se prestará en orden sucesivo en puntos estratégicos de la Provincia de Salta, que se encuentren distantes de las bocas de expendio y que carecen del servicio de red de gas natural, brindándose un día en cada lugar de acuerdo a las necesidades sociales;

Que el citado Convenio dispone que los Proveedores se obligan a aumentar la cantidad de toneladas asignadas, poniendo a disposición del Ministerio de Go-

bierno, Seguridad y Derechos Humanos, la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientas (14.400) garrafas de diez (10) Kg. para el fondo solidario de distribución de las mismas, las cuales se racionarán en los distintos municipios de la Provincia de Salta;

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, se compromete a financiar el normal recorrido del vehículo destinado a realizar la distribución, solventando los gastos de combustible del mismo y contratar el seguro de cobertura de cargas peligrosas para material transportado y no transportado;

Que en virtud de lo estipulado en la Cláusula Sexta, interviene el Servicio Administrativo Financiero del Organismo de cabecera (fs. 13), emitiendo opinión favorable en cuanto a la disponibilidad de partida presupuestaria para la ejecución y aplicación del acuerdo de referencia;

Que el presente Convenio tiene vigencia a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo en forma explícita por la mera prestación del servicio, caducando indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2010;

Que conforme a lo expresado precedentemente, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (Dictamen N° 948/10, fs. 14), opina que no existiendo observaciones que formular, corresponde la aprobación del Convenio de referencia, por lo que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y las Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP): RHO S.A., M. Logística y Distribución S.R.L., Gas del Norte S.A. y Gas Car S.R.L., el 10 de Setiembre de 2.010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del Convenio aprobado precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

· URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 549

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expedientes Nros. 41-16.212/10 y 163-18.258/10

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la firma distribuidora de Gas Licuado de Petróleo (GLP): M. Logística y Distribución S.R.L., el 10 de Setiembre de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito del referido Convenio, es prestar colaboración recíproca para la provisión de garrafas en los Municipios de Nazareno y Santa Victoria Oeste, en razón de la distancia de tales distritos de la planta distribuidora, y la necesidad de cubrir los gastos que demanda el traslado de las mismas hacia la ciudad de La Quiaca, desde donde son retiradas por los municipios;

Que el citado Convenio dispone que los Proveedores se obliguen a distribuir en forma quincenal la cantidad de 350 garrafas de 10 Kg. cada una;

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, se compromete a financiar el normal recorrido del vehículo destinado a realizar la distribución, solventando los gastos de combustible del mismo de acuerdo a la cantidad de km. que insume el viaje, el peaje; viáticos del chofer e imprevistos;

Que en virtud de lo estipulado en la Cláusula Tercera, interviene el Servicio Administrativo Financiero del Organismo de cabecera, emitiendo opinión favorable en cuanto a la disponibilidad de partida presupuestaria para la ejecución y aplicación del acuerdo de referencia;

Que el presente Convenio tiene vigencia a partir de la firma del mismo, y mientras se encuentre vigente el Programa de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado y al Acuerdo de Estabilidad de Precios del

Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 Kg. de capacidad. Convenio de Adhesión aprobado por Decreto Provincial N° 2141/08;

Que conforme a lo expresado precedentemente, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (Dictamen N° 948/10, fs. 14), opina que no existiendo observaciones que formular, corresponde la aprobación del Convenio de referencia, por lo que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la firma distribuidora de Gas Licuado de Petróleo (GLP), M. Logística y Distribución S.R.L., el 10 de Setiembre de 2.010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del Convenio aprobado precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 551

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expedientes Nros. 41-16.212/10 y Adj. 163-18.258/10

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Comando de la V Brigada de Montaña "Gral. Manuel Belgrano", el 10 de Setiembre de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito del referido Convenio, es proveer de garrafas a distintos sectores del ejido urbano de la Ciudad de Salta, a partir del 06 de Setiembre del año en curso;

Que el Comando se compromete a facilitar el uso de un vehículo de propiedad del Estado Nacional, brindando el apoyo de conductor militar, quien debidamente autorizado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, tendrá la misión de conducir dicho automotor, siendo la distribución y recorrido del vehículo exclusivamente en horario diurno, de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas;

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, se compromete a financiar el normal recorrido del vehículo destinado a realizar la distribución de las garrafas de gas, solventando los gastos de combustibles, lubricantes y reparaciones menores, contratar el seguro de cobertura de cargas peligrosas para material transportado y no transportado, y solventar gastos de viáticos del personal militar afectado a la tarea en cuestión;

Que en virtud a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de referencia, interviene el Servicio Administrativo Financiero del Organismo de cabecera, emitiendo opinión favorable en cuanto a la disponibilidad de partida presupuestaria para la ejecución y aplicación del acuerdo de referencia;

Que conforme a lo expresado precedentemente, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, opina que no existiendo observaciones que formular, corresponde la aprobación del Convenio de referencia, por lo que resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Comando de la V Brigada de Montaña "Gral. Manuel Belgrano", el 10 de Setiembre de 2.010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del Convenio aprobado precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministe-

rio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 552

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-13.665 Cpde. 1

VISTO la necesidad de realizar una incorporación de recursos en el presupuesto Ejercicio 2010 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos corresponden al Convenio Específico N° 4, aprobado por Resolución N° 2.283/09, de la Dirección Nacional de Vialidad, para el Ejercicio 2010;

Que la incorporación de estos ingresos serán destinados a la partida de Bienes de Uso: Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, con Fondos Reintegro DNV;

Que debe procederse a incorporar el recurso antes mencionado y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la Jurisdicción 15 – Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 694.878,37 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y ocho con treinta y siete centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INCORPORARA:

RECURSOS POR RUBRO \$ 694.878,37

159000000000.517000 TRANSF.
CORRIENTES Y DE CAP. \$ 694.878,37

159000000000.517500 TRANSF.
DE CAPITAL DELSP \$ 694.878,37

159000000000.517510
TCAP. DEL SPN \$ 694.878,37

159000000000.517512.1000
Reintegros DNV \$ 694.878,37

GASTOS POR OBJETO \$ 694.878,37

JURISDICCION 15 – DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.11.10 – Batch N° 3926266, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación presupuestaria efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Enero de 2011

DECRETO N° 553

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-03.812/2010

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de cargos/horas cátedra vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General Regímenes Especiales en sus diferentes Ciclos y Niveles; y

CONSIDERANDO:

Que la educación, en todas sus modalidades, constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial;

Que es potestad de la provincia fijar los lineamientos del Sistema Educativo Provincial, brindando las oportunidades necesarias para desarrollar y fomentar la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común:

Que por Decreto N° 4620/08 se efectivizó la titularización de los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Especial de Educación Física y Educación Artística, Talleres y Pre-talleres, comprendidos en la planta funcional de las escuelas especiales;

Que por Decreto N° 4397/10 se titularizarán los cargos disponibles de Maestro de Grado Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro Celador de Núcleos Educativos, Maestro Celador Jornada Simple de Núcleos Educativos, Profesor Horas Cátedras de Centros BSPA, de CENS, del Instituto Especial del Portezuelo, Ayudante de Coordinación, Secretario y Preceptor en establecimientos educativos dependientes de esta Dirección:

Que surge como necesidad titularizar los cargos que se encuentran en la planta funcional de Maestro Especial Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro de Actividades Prácticas Especiales de Núcleos Educativos y Asistentes Escolares de Educación Especial de Establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que atento a la política emprendida por el Gobierno de la Provincia y la existencia de cargos vacantes en

establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, se estima oportuno continuar con la titularización de docentes que se desempeñan en cargos vacantes disponibles, de conformidad a las prioridades establecidas en el Artículo 35° de la Ley N° 6830;

Que conforme surge de la Ley de Educación de la Provincia N° 7546, el Sistema Educativo Provincial se integra con cuatro niveles y nueve modalidades; a saber: Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Educación Hospitalaria, además de brindar servicios específicos complementarios al Sistema Educativo de la Provincia mediante el Area No Formal y Educación a Distancia;

Que los cargos disponibles verificados corresponden a Maestro Especial Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro de Actividades Prácticas Especiales de Núcleos Educativos y Asistentes Escolares de Educación Especial en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Regímenes Especiales y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de docentes que se desempeñan en cargos vacantes a la fecha en el marco del Artículo N° 35 de la Ley N° 6.830, de Maestro Especial Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro de Actividades Prácticas Especiales de Núcleos Educativos y Asistentes Escolares de Educación Especial, a la fecha del presente instrumento, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación que se consignan en los Anexos I y II que integran el presente instrumento legal.

Art. 2° - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos

y su aplicación con la Dirección General de Regímenes Especiales; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en los Anexos que conforman este Decreto.

Art. 3° - Establécese que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los Anexos que forman parte del presente instrumento, se considerará/n la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

a) Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en el ámbito educativo.

b) Acreditar desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.

c) Por razones de estudio, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente decreto, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución; la suspensión dispuesta lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

La titularización sólo procederá si los pronunciamientos mencionados en el inciso a) se produjeran dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto...

Art. 5° - No podrán incluirse en la presente titularización a los docentes:

a) Interinos cuya designación fuere a término.

b) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o que estén en condiciones de jubilarse.

c) Que hubieren sido sancionados con las medidas disciplinarias previstas en el Artículo N° 47 de la Ley N° 6830, con anterioridad a la fecha del presente Decreto, en los términos, que se indican a continuación:

* en los últimos dos (2) años para las previstas en el inciso c), suspensión hasta cinco (5) días.

* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.

* en los últimos cinco (5) años y diez (10) años para las previstas en el inciso e) y f) cesantía y exoneración, respectivamente.

d) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 6° - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 7° - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

a) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

b) Constancia de CUIL

c) Aptitud psicofísica vigente

d) Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Además de los requisitos mencionados, los Asistentes Escolares y Maestro Especial Jornada Simple de Núcleos Educativos (Profesor de Educación Física) deberán acreditar poseer matrícula profesional activa en el correspondiente Colegio o Consejo Profesional que los nucleen.

Art. 8° - El personal titularizado, conforme lo previsto en el presente instrumento, no podrá solicitar traslado y/o permuta hasta que hayan transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo, desde la fecha que ello aconteciera.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

ANEXO

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Maestro Especial Jornada Simple de Núcleos Educativos y Maestro de Actividades Prácticas Especiales de Núcleos Educativos.

I a.- Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
2. Poseer título docente y certificaciones específicas para el cargo.
3. Poseer aptitud psicofísica vigente.
4. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad mínima de tres (3) años continuos de desempeño efectivo en el cargo en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.
5. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.
6. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.
7. Desempeño efectivo en el cargo durante el período lectivo 2.010.
8. Poseer matrícula profesional activa en el correspondiente Colegio o Consejo profesional que los nuclea (Profesor de Educación Física).

I.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar por localidad, con valoración de aspirantes 2010, considerando dos franjas, según los años de antigüedad:

- * Docentes con antigüedad de once (11) a ocho (8) años.
- * Docentes con antigüedad de siete (7) a tres (3) años.

ANEXO II

Dirección General de Regímenes Especiales

II.- Asistente Escolar de Educación Especial.

II.a.- Serán requisitos para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
2. Poseer título universitario o terciario específico para el cargo de Asistentes Escolares.
3. Poseer aptitud psicofísica vigente.
4. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad mínima de tres (3) años continuos de desempeño efectivo en el car-

go de establecimientos de Educación Especial dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.
6. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.
7. Poseer matrícula profesional activa del cargo de Asistentes Escolares específico en el Colegio o Consejo profesional que los nuclea.
8. Desempeño efectivo en el cargo durante el período lectivo 2.010.

II.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar por localidad, con valoración de aspirantes 2010.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 528 – 25/01/2011 – Expediente N° 41-17.603/10

Artículo 1°.- Designase a la Sra. Daniela Chávez, D.N.I. N° 28.176.093 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 26 de enero de 2011, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 4014/09.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 531 – 25/01/2011 – Expediente N° 50-15.646/10

Artículo 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Julio César Pérez, D.N.I. N° 11.944.179, Clase 1958, Legajo Personal N° 89.699, Escalafón Profesional y Técnico, con destino en la Secretaría General Capital – Salta, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 533 – 25/01/2011

Artículo 1°.- Téngase por aceptada, con vigencia a partir del día 30 de setiembre de 2008, la renuncia de la Sra. Arminda Rita Rodó, L.C. N° 4.637.485, al cargo de Agrupamiento Administrativo (N° de Orden 47) – Subgrupo 1 – del Departamento Jurídico de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, según Cuadro de Cargos aprobado por Decreto n° 1135/08, con motivo de haberse acogido al régimen jubilatorio.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Sra. Arminda Rita Rodó, expresamente manifiesta en su dimisión su negativa a someterse al Examen de Aptitud Psico-Física de Egreso.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 534 – 25/01/2011 – Expediente N° 0100089-31.504/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Setiembre de 2010, la renuncia presentada por la Dra. Rosa Lidia del Milagro Nievas Gómez, DNI. N° 05.720.446, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175 de fecha 19 de Agosto de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 194, dependiente del Hospital Público de Ges-

tion, Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 535 – 25/01/2011 – Expedientes N°s. 0110328-26.819/2010-0 y 0110328-26.207/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 06 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por el señor Arnaldo Hugo Rojas Romero, DNI. N° 18.758.483, por razones particulares, en el Cargo de Jefe de Subprograma Administrativo – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica 1 – N° de Orden 02, dependiente de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 536 – 25/01/2011 – Expediente N° 44-216.733/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, René Velásques, D.N.I. N° 13.835.533, Clase 1961, Legajo Personal N° 8.240, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, Afiliado Ex – CPS N° 71.257, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 537 – 25/01/2011 – Expediente N° 0100089-31.215/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 03 de Junio de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Gabriel José

Aoki, DNI. N° 14.579.441, por razones particulares, en el Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 168, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Art. 2° - Déjase establecido que el citado agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 539 – 25/01/2011 – Expediente N° 0100127-8.744/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 30 de Setiembre de 2010, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Frias, DNI. N° 05.918.888, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175 de fecha 05 de Agosto de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – N° de Orden 349, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 540 – 25/01/2011 – Expediente N° 0030044-193.950/2009-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 08 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Diana Geronazzo, DNI. N° 24.453.912, Personal Civil Temporario, por razones particulares, en el Cargo: Médico Legal, dependiente de la División Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, quien percibía una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 541 – 25/01/2011 – Expediente N° 0100089-31.454/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Fredy Armando Moscoso Aramayo, DNI. N° 11.544.582, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01174 de fecha 26 de Julio de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 220, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 04 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 70

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 08-8.478/11

VISTO la necesidad de formalizar escrituras públicas a través de Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.407/06, de creación del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, en el Artículo 5° prevé las facultades del mismo, entre las que se encuentran las de escrituración, de conformidad al inciso n);

Que siendo necesario dar cumplimiento a la formalización de escrituras públicas, en el marco de actos administrativos que así lo dispongan y de conformidad a la legislación aplicable, procede autorizar, en ausencia del Presidente del mencionado Fondo, al Coordinador General de Tierra y Bienes y en ausencia de éste, al funcionario a cargo del Despacho del organismo citado en primer término;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por sus similares Nos. 1.105/02 y 1.575/08,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a suscribir escrituras públicas en representación de la Provincia de Salta, en ausencia del Presidente del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, al Coordinador General de Tierras y Bienes;

y, en ausencia de éste, al funcionario a cargo del Despacho del organismo citado en primer término; todo ello, en función de actos administrativos que así lo dispongan y de conformidad a la legislación aplicable.

La autorización conferida precedentemente alcanza también a todos los actos jurídicos en los que la Provincia de Salta es representada a través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 2° - Notificar de la presente a Escribanía de Gobierno.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000094 – 07/02/2011 – Expediente
N° 34-11.617/09, Original

Artículo 1° - Aprobar el proceso de Contratación Directa por Concurso de Precios fracasado para la adquisición de drogas, reactivos y materiales diversos, con destino al Programa Laboratorio, efectuado por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio con un presupuesto oficial de \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos).

Art. 2° - Adjudicar con encuadre en el artículo 13 inc b de la Ley N° 6838, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de Contrataciones de la Provincia la compra de los productos a las empresas: “Quantum SRL”, “PH Insumos”, y “Mauricio Mosse Instrumental Científico” por los montos que a continuación se detallan: \$ 10.627,69 (Pesos Diez Mil Seiscientos Veintisiete con Sesenta y Nueve ctvos); \$ 24.735,40 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con Cuarenta ctvos.) y \$ 5.560,50 (Cinco Mil Quinientos Sesenta con Cincuenta ctvos) respectivamente ascendiendo el monto total a la suma de \$ 40.923,59 (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Veintitrés con Cincuenta y Nueve ctvos) por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será solven-

tado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS – AÑO 2010

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 956 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-20.579/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 28/10 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Ampliación Red de Cloaca para el Barrio Asunción – Salta – Capital”, con un presupuesto Oficial de \$ 112.340,80 al mes de Septiembre de 2010, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 15 de Noviembre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por Disposición N° 28/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa Galli Construcciones, quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 inic. 1.11) del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Ing. Miguel Angel Castañeda y MTM S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Miguel Angel Castañeda, con domicilio legal en calle Belgrano s/n – Vaqueros – Dpto. La Caldera – Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 111.657,53), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de sesenta (60)

días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,6075 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Miguel Angel Castañeda, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 50.000 a: Curso de Acción: 0923002101A0 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 639 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 957 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-41.245/10

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo, realizado el día 20 de Diciembre de 2010 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 871/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Provisión e Instalación de 2 Ascensores en Estadio Unico Padre Martearena – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 405.780,00 al mes de Noviembre de 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las oferta de las Empresas Ing. Pablo Martos, Electricidad R-D S.R.L. y Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar

car a la Empresa Ing. Pablo Martos, con domicilio legal en Av. José G. Artigas N° 124 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil (\$ 405.000,00), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,19% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Pablo Martos, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 90.000,00 a Curso de Acción: 091400200112 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 644 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2010.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 958 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-25.973/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 12/10 dictada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución y contratación de la obra "Arreglo y Remodelación en Edificios de Residencia Betania, Centro de Apoyo a Jóvenes en Conflicto Penal, Lucha Contra el Cáncer y Secretaría de Lucha contra la Adicción – Salta", con un presupuesto oficial de \$ 110.391,41 al mes de Junio/10, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 26 de Noviembre del 2010 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 12/10 para la ejecución y contratación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas: Vilanova Construcciones S.R.L., Gema Construcciones y Servicios e Ing. José R. Plaza Proyectos y Construcciones, por cumplir con los requerimientos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Vilanova Construcciones S.R.L., con domicilio en Pje. Castro N° 275 – Salta Capital, la ejecución de la obra “Arreglo y Remodelación en Edificios de Residencia Betania, Centro de Apoyo a Jóvenes en Conflicto Penal, Lucha contra el Cáncer y Secretaría de Lucha contra la Adicción – Salta”, en la suma de (Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Veinticuatro con Cuatro Centavos) \$ 110.224,04, al mes de Noviembre/10, lo que representa una disminución del 4,14% respecto al presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el artículo 2° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Vilanova Construcciones S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 57.366,52 a: N° de Orden 092300210102 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proy. 656 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 959 – 30/12/2010 – Expedientes N° 125-40.501/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Optimización Sistema de Abastecimiento Arroyo El Tala – Río Piedras – Dpto. Metán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 210.982,81 al mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Río Piedras, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Doscientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$ 210.982,81), al mes de Agosto de 2010, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 50.000,00 a: Curso de Acción: 0923002101A0 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 639 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 960 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-9.457/10, 125-9.457/10 Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 14 de Octubre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la

Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 573/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción de Cordon Cuneta Barrio Zona Sud Este – Salta – Capital" con un presupuesto oficial de \$ 1.000.000,00 al mes de Abril del 2010, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas Delta Construcción, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 8 inc. 1.6), del Pliego de Condiciones Particulares, Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. 1.2), 1.4), 1.6), 1.11), 1.12), 1.13), 1.16), del Pliego de Condiciones Particulares y Rutas del Norte S.R.L. por incumplimiento al Art. 8 inc. 1.13) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Desestimar la oferta de la Empresa Al Ingeniería S.R.L., por incumplimiento a lo previsto en el Art. 8 inc. 2.4) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CE y BA S.R.L., ECO Suelo S.R.L. y M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CE y BA S.R.L., con domicilio en pasaje Rosario de la Frontera N° 738 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$ 859.873,29), IVA incluido, a valores de Octubre de 2010, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ejecución de ciento treinta (130) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial tope en un 14,01 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, CE y BA S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción: 092370120107 – Finan.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 700 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 961 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-21.460/10 y Cde. 3) y Cde. 4)

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 39/10 realizada el 19 de octubre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O.P. N° 698/10, para la adjudicación y contratación de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano – Localidad de La Silleta – Departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial tope de \$ 1.700.000,00 al mes de agosto de 2010.

Art. 2° - Declarar inadmisibile la oferta presentada por la Empresa COMESA Construcciones S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa BETON S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa BETON S.R.L., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella N° 1255 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 1.588.787,52) I.V.A. incluido, al mes de octubre de 2010, que representa una disminución del 6,54% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en el Concurso de Precios aprobado por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - Facultar al señor titular de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria BETON S.R.L., para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 20.000,00, a: Financiamiento F. Fed.

Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 963 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-12.142/10

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 23 de Setiembre del 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 588/10 para la ejecución de la obra “Electrificación Barrio La Lonja en Atocha – III Etapa – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial tope de \$ 1.649.810,78 a valores del mes de Julio del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Electricidad R-D S.R.L., Ing. Pablo Martos, Empresa de Servicios y Obras S.R.L. y O.I.E.L. S.R.L. por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, objeto del llamado.

Art. 3° - Con encuadre en el Art. 10° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Firma Electricidad R-D S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642 – Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1°, de la presente resolución, en la suma de (Pesos Un Millón Quinientos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Setenta y Nueve Centavos) \$ 1.501.657,79, al mes de Setiembre/10, lo que representa una disminución del 11,14% inferior al presupuesto oficial actualizado por el Índice de Costo de la Construcción proporcionado por el INDEC, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta

presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 900.000 a: N° de Orden 0924101201E5 – Financ. F.E.D.E.I. (20913) – Proy. 466 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2010.

Art. 5° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 964 – 30/12/2010 – Expte. N° 125-36.647/10

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Ampliación y Refacción Destacamento Policial en Rodeo Colorado – Dpto. Iruya – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (\$ 250.851,00), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la Municipalidad de Iruya, la obra citada en el Artículo 1°, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (\$ 250.851,00), como crédito legal para la ejecución de la citada obra en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 100.000,00 a: Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 965 – 30/12/2010 – Expedientes N°s 125-21.294/10

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 6 de diciembre de 2010 por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O.P. N° 843/10, para la adjudicación y contratación de la obra “Construcción 2° Etapa Escuela N° 4282 – Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás – La Falda – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 881.157,34 IVA incluido a valores del mes de agosto de 2010.

Art. 2° - Rechazar las ofertas presentadas por las Empresas YACUY S.R.L. en virtud de no presentar constancia de constitución de la garantía de la oferta, siendo causal de rechazo conforme a lo establecido en el Artículo 8° Inc. “b” del Pliego de Condiciones Particulares y El Rincón S.A. por no cumplimentar lo exigido en el Artículo 8°; Inc. “c” del Pliego antes citado, presentado fotocopia simple de fotocopia autenticada.

Art. 3° - Declarar inconvenientes las ofertas de las Empresas Garin, Juan Pedro Construcciones y ANBRA S.R.L., por considerar que las mismas no responden a las expectativas presupuestarias previstas, resultando por consiguiente inconvenientes a los intereses del Estado.

Art. 4° - En virtud de lo dispuesto en los Artículos precedentemente, declarar fracasado el Concurso de Precios N° 52/10 realizado el 6 de diciembre de 2010 por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O.P. N° 843/10, para la adjudicación y contratación de la obra “Construcción 2° Etapa Escuela N° 4282 – Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás – La Falda – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”.

Art. 5° - Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría a confeccionar la nueva documentación técnica para la ejecución de la obra “Construcción 2° Etapa Escuela N° 4282 – Nuestra Señora del

Rosario de San Nicolás – La Falda – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, a través de Convenio con el Municipio de Santa Victoria Oeste, con encuadre en el Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 220.000,00, a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 370 – Curso de Acción 071340090101 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972;).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 967 – 30/12/2010 – Expte. N° 017-34.064/10 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “Construcción de 32 Módulos Habitacionales Sociales en la Zona Norte de la Ciudad de Salta”, con un presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 81/100 (\$ 665.771,81), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y autorizar a la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, por el Sistema de Ajuste Alzado y con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la provincia y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$10.000,00 a: Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo

ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 968 – 30/12/2010 – Expediente N° 11-35.834/10 Corresponde -1)

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Molinos y complementado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Construcción de Complejo Polideportivo – Localidad de Molinos – Departamento Molinos”, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Treinta y Dos Centavos (\$ 456.769,32) al mes de agosto de 2010, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Molinos la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Treinta y Dos Centavos (\$ 456.769,32), al mes de Agosto de 2010, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, y aprobar el Contrato de Locación de Obras Pública celebrado entre el mencionado Municipio y la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Obras en Municipios del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 10.000,00 a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 644 – Curso de Acción 091400200112 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General Presupuesto del Ministerio de Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 969 – 30/12/2010 – Expediente N° 226-9.362/08 Orig. 226-9.362/10 Ref., 159-172.648/10, 226-9.362/08 Cde. 1001, 1002, 1003 y 1004

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 14 de Diciembre del 2010 por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por el Artículo 6° de la Resolución S.O.P. N° 839/10, para la ejecución de la obra “Refacciones Varias en Escuela N° 4704 – Localidad Cafayate – Dpto. Cafayate – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 721.933,77 a valores del mes de Junio del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la Empresa San Patricio S.A. por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles, según orden de mérito, las ofertas presentadas por las Empresas: CYGNUS S.R.L., Alvarez Chamon S.R.L., Ing. Antonio Rene Rivas, CE Y BA S.R.L., ANBRA S.R.L., Ing. Hugo de Luca y SILIOTTO S.R.L.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 13° - Inc. b) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa CYGNUS S.R.L., con domicilio Pje. Chasquis de la Patria N° 2252 – Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Nueve con Sesenta y Seis Centavos) \$ 596.309,66, a valores del mes de Diciembre/10, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contado desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obras Públicas con la empresa adjudicataria CIGNUS S.R.L., por el monto y condiciones dispuesto en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a

hasta la suma de \$ 300.000,00 a: N° de Orden 071340090131 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 371 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 971 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-30.044/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 15/10 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Arreglos varios en Legislatura Provincial – Salta – Capital”, con un presupuesto Oficial de \$ 199.976,76 al mes de Junio de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 30 de Noviembre de 2010 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 15/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisible las ofertas de las Empresas P.E.C. Servicios Generales, GAMAG O.S. y SERVI. – NARV., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa P.E.C. Servicios Generales, con domicilio legal en calle Fernando Márquez Miranda N° 2394 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con Cinco Centavos (\$ 204.598,05), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en

un 1,96% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria P.E.C. Servicios Generales, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 1.500,00 a Curso de Acción: 092160100114– Financ.: Libre Disp. (10011) – Proy.: 628 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 972 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-29.362/10 y 125-29.362/10 Cde. 2

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 26 de Noviembre de 2010 por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 788/10, para la ejecución y contratación de la Obra: “Pavimentación Urbana en los Municipios de La Candelaria – El Tala – El Jardín – Dpto. La Candelaria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial Tope de \$ 1.200.000,00 al mes de Agosto de 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas AL Ingeniería S.R.L., SERVIOBRAS S.R.L., Guillermo Sola Construcciones S.R.L., SEMACO S.A. y ALUJA S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Al Ingeniería S.R.L., con domicilio legal en Talcahuano N° 32 – Salta – Capital, la

ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Un Millón Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno con Dieciocho Centavos (\$ 1.076.061,18) I.V.A. incluido, a valores de Noviembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Facultar al Titular de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria AL Ingeniería S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 10.000,00, a: Curso de Acción: 092300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 656 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 974 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.356/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 80 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 1 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.078.437,23 (Pesos Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 23/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la

suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 975 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.360/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 91 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 2 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.364.222,34 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 34/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 976 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.365/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 79 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 3 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.052.456,76 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 76/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 977 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.367/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 80 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 4 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.078.437,23 (Pesos Dos Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 23/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 978 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.370/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 64 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 5 – Cafayate – Salta”, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.662.749,78 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 78/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 979 – 30/12/2010 – Expediente N° 125-53.373/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Construcción 56 Módulos Habitacionales Sociales Finca El Socorro – Etapa 6 – Cafayate – Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.454.906,06 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Seis con 06/100), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 527, 530, 542, 547, 549, 551, 552 y Resoluciones N° 959, 964 y 968, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100019900

F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011
"Estudios de Impacto Ambiental del GNEA"**

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Ascende a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,

Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899

F. N° 0001-30189

ENARSA**Energía Argentina S.A.****Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011
"Ingeniería Básica"**

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24" Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C11112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,

Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019898

F. N° 0001-30189

ENARSA**Energía Argentina S.A.****Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2011
"Sistema de Control y Comunicaciones
del GNEA"**

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019897 F. N° 0001-30189

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2011
“Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción”

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.00 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ernesto Gabriel Mazzola
Apoderado General
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00

e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019865

F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Mejores Escuelas - Mas Educación****Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/11

Escuela N° 4300 "Ex 467 S/N"

Localidad Fortín Belgrano II

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 04 al 17/02/2011

O.P. N° 100019864

F. N° 0001-30142

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Mejores Escuelas - Mas Educación****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de In-

fraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/11

Escuela N° 4576 "S/N"

Localidad Finca La Paz

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 07 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 22/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 04 al 17/02/2011

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100019924

F. v/c N° 0002-01051

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 22/11**

Objeto: Adquisición de Indumentaria, Elementos y Material Deportivo.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040155-47.238/2010-0.

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación.

Fecha de Apertura: 16/02/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-094013774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 210.980,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones"

o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 09/02/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019844 F. N° 0001-30105

Ref. Expte. N° 34-11.276/09

Nelson Guillermo García, D.N.I. N° 14.957.270, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 2101, Dpto. Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (animales de carne), con una dotación de 140 m3/día y, para irrigar 10,000 has con carácter eventual aguas a derivar de la vertiente La Salvadora, con una dotación de 5,25 lts./seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 69, 87, 88, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/02/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 100019918 R. s/c N° 2689

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Dante Ramón Eliseo Silva, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Ocho Años de Prisión y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. II.- Disponiendo que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 y reservando el cómputo de pena para la oportunidad que la presente quede firme IV.- Copiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Abel Fleming, Juez Unipersonal, Esc. Héctor Trindade, Secretario”

Nota Dante Ramón Eliseo Silva, argentino, soltero, nacido el trece de septiembre de 1959 en la localidad de Trancas, Provincia de Tucumán, hijo de Ramón Epifanio Silva y de Francisca Javier Delgado, de profesión peón rural, con estudios primarios incompletos, D.N.I. N° 13.507.176, domiciliado en calle 20 de febrero s/n de la localidad de general Pizarro de la Provincia de Salta. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Camara.

Sin Cargo e) 09/02/2011

O.P. N° 100019917 R. s/c N° 2688

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Luis Alberto Orellana, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Tres Años y Diez Meses de Prisión de Ejecución Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abigeato (art. 167 ter del C.P.) en perjuicio de Olga Cristina Vanucci (orig. Expte. N° 56.516/09 Inst. Formal segunda Nominación de Metán), por el delito de Abigeato (art. 167 ter del C.P.) en perjuicio de José del Carmen García (Orig. N° 68.867/09 de Inst. Formal Ira. Nom. De Metán); por el delito de Abigeato (art. 167 ter del C.P.) en perjuicio de Olga Cristina Vanucci (Orig. N° 57.019/10 de Inst. Formal 2da. Nominación de Metán); por el delito de Abigeato (art. 167 ter del C.P.) en perjuicio de Olga Cristina Vanucci (Orig. N° 57.020/10 de Inst. Formal 2da. Nom. de Metán); por el delito de Robo (art. 164 del C.P.) en perjuicio de Rubén Francisco Moya (Orig. N° 69.964/10 de Inst. Formal Primera Nominación de Metán); y por el delito de Robo en Grado de Tentativa (art. 164 y 42 del C.P.) y Resistencia a la Autoridad (art. 237 del C.P.) en perjuicio de Sandra Daniela Caillou (Orig. N°

57.169/10 de Inst. Formal Segunda Nominación de Metán), Todo en Concurso Real, arts. 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Debiendo permanecer alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Condenando a ... III.- Imponiendo ... IV.- Disponiendo... VI.- Copiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Abel Fleming, Juez de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos del Penado: Luis Alberto Orellana, alias "Ututo", Argentino, DNI N° 32.498.987, nacido el 09/01/1.987 en El Galpón, hijo de Antonio Alberto Orellana y de Mónica Liliana Soria, soltero, con estudios primarios, changarín, domiciliado en Radio Estación de El Galpón, Prontuario Policial N° 38.905 Secc. R.H. Conforme a Cómputo de Pena practicado, cumple la Condena impuesta el 18/02/2.014. Dr. Héctor G. Alavila, Pdte. Cámara Ira. Esc. Humberto Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/02/2011

O.P. N° 100019916

R. s/c N° 2687

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando... II.- Declarando... III.- Condenando a Julio Carlos Villagra, de las condiciones obrantes en autos, a la pena de Doce Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego, en grado de Tentativa. Art. 166 inc. 2do. Segundo párrafo, en función del Art. 42 del C.P. (a Alberto Osvaldo y Angel Osvaldo Rodríguez), coautor de Robo Calificado en Poblado y en Banda, Art. 167 inc. 2do y 45 del C.P. (a Fabiola Herminia Rodríguez y Alberto Ricardo Rodríguez), coautor de los delitos de Lesiones Leves y Robo en Concurso Real, Arts. 89, 164, 45 y 55 del C.P. (a René López Villafuerte), coautor del delito de Robo, arts. 45 y 164 del C.P. (a Julio Antonio Durán), autor de Robo Calificado por Fractura, Art. 167 inc. 3ro. del C.P. (a Carlos Merardo Sánchez), autor del delito de Robo Simple, Art. 164 del C.P. (a Miguel Angel Federico Sánchez), coautor del delito de Robo Calificado, en Poblado y en Banda, arts. 167 inc. 2do y 45 del C.P. (a Rene Mario Lino), coautor de Robo Simple en grado de Tentativa, Art. 45, 164 y 42, y 45 del C.P. (a Gloria Mirta Sintgraff) y coautor de Robo Calificado por Fractura y por participación de Menores, Arts. 45, 167 inc. 3° y 41 quater

del C.P. (a América Liliana Nina). Todo en concurso real, arts. 55, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. IV.- Sobreseyendo a Julio Carlos Villagra, de las condiciones personales obrantes en autos, del delito de Encubrimiento por el que venía requerido a juicio en Expte. Originario N° 49.678/04 del Juzgado de Instrucción de Cuarta Nominación, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, Arts. 59, 62, 67 y 277 del C.P., y 326 inciso primero del C.P.P. (Hecho denunciado en perjuicio de Silvia Alejandra Aguirre). V.- Absolviendo a Julio Carlos Villagra, del delito de Robo, en el que viniera requerido a juicio en Expte. Originario N° 90.460/04 del Juzgado de Instrucción de Formal Primera Nominación, (hecho denunciado en perjuicio de María Marcelina Mamani) y del delito de Amenazas con Armas, por el que viniera requerido a juicio en Expte. Originario N° 66.639/05 del Juzgado de Instrucción Formal Segunda Nominación, (hecho denunciado en perjuicio de Nora Estela Arroyo Orue) del delito de Robo en Poblado y en Banda, en perjuicio de Mario Marcelo Ramírez, por el que viniera requerido a juicio en causa originaria N° 52.669/04 del Juzgado de Instrucción de Cuarta Nominación. Por aplicación del Art. 4° del CPP. VI.- Condenando... VII.- Sobreseyendo... VIII.- Absolviendo... IX.- Condenando... X.- Declarando... XI.- Condenando... XII.- Absolviendo... XIII.- Condenando... XIV.- Condenando... XV.- Imponiendo... XVI.- Absolviendo... XVII.- Disponiendo... XVIII.- Disponiendo... XIX.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva – Jueces de Cámara Primera en lo Criminal, Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: Carlos Julio Villagra, DNI N° 30.608.207, alias "Pilunga", Argentino, soltero, concubinado, con dos hijos a cargo, nacido en Salta, Capital, el 26/03/84, hijo de Julio Ramón, y de María Matilde Sánchez, Contratado como empleado en la Municipalidad de Salta, con estudio primario incompleto, domiciliado en B° Boulogne Sur Mer, calle Estanislao López 263, ciudad de Salta, Prontuario Policial N° 163.648 Secc. I. A. Conforme a cómputo de pena practicado, Carlos Julio Villagra cumple la pena impuesta el día 12 de Agosto de 2.016. Dr. Héctor G. Alávilva, Pdte. Cámara Ira. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/02/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000476

F. N° 0006-0477

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "De Grandis, Alice Benita s/ Sucesorio" Expte. N° 123.179/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Febrero de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2011

O.P. N° 100019926

F. N° 0001-30221

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Escalada Indalecio y Cruz Manuela – Sucesorio" – Expte. N° 141/10, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Diciembre del 2010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2011

O.P. N° 100019925

F. N° 0001-30219

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 2° Nominación, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "María del Carmen Martínez y Luis Alberto Orellana – Sucesorio", Expediente Número 510/10. Cita y emplaza por edictos que se publicaran por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en cualquier

diario de circulación masiva a todo los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como heredero o como acreedor, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Orán, 29 de Diciembre de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2011

O.P. N° 100019923

R. s/c N° 2690

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: "Arias Darío s/Sucesorio" – Expte. N° 1228.557/08, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del CPCC). Haciéndose saber que en los presentes obrados se actúa con beneficio de litigar sin gastos, caratulado: Arias Sara Noemí, Expte: 1-321.764/10, de tramite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 3° Nominación. Salta, 6 de Diciembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 11/02/2011

O.P. N° 100019919

F. N° 0001-30206

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Castro, Ernesto Máximo, s/Sucesorio", Expte. N° 292.574/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como hederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2011

O.P. N° 600000474

F. N° 0006-0475

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Benedicto, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 321.059/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Arts. 723 CPC). Salta, 27 de Diciembre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2011

O.P. N° 100019913

R. s/c N° 2686

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos: "Sucesorio de Caguara Dolores Isabel" Expte. N° 2-B55.099/94, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de Agosto de 2.010. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/02/2011

O.P. N° 600000473

F. N° 0006-0474

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Coll Comas, Juan s/Sucesorio" Expte. N° 12.509/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y

C.). San José de Metán, 28 de Diciembre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019881

F. N° 0001-30160

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Tortorici, Lidia - Sucesorio" Expte. N° 162.032/6, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Diciembre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019880

F. N° 0001-30158

El Dr. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8 Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Medina Segunda Azucena por Sucesorio", que se tramita por Expte. N° 309.734/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Febrero de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019879

F. N° 0001-30157

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Mucedu, Juana María; Tacacho, Jorge – Sucesorio"; Expte. N° 318.033/10, cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

O.P. N° 100019874

F. N° 0001-30148

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Ira. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Conchi Lugones, Eduardo José", Expte. N° 318.876/10, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Diciembre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100019922

F. N° 0001-30212

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos (Esquina)

El 11/02/11, hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 5824,20, el inmueble ubicado en B° S. Carlos, Man. 10, C. 8, Cat. 125218, Sec. "Q", Mz. 503d, Par. 8, Dpto. Cap. Casa esquina de dos dormitorios c/placares, living, cocina, pasillo, baño, lavadero, pisos cerámicos, techos de losa, fondo tapiado y entrada de servicios. Ocupado por Sra. Blanca Armella y familia (esposa del propietario). Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en

el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej de 2da. Nom, en juicio c/Malcó, Sergio D. y otro, Ej. Hip. Expte. 102.495/04. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, tel. 156-850709 – 154-084431. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/02/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019878

F. N° 0001-30154

El Dr. Leonardo Rubén Anaribar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1era. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "Aparicio, Eleodoro vs. Paz, Alejandro y Núñez, Petrolina de Paz, s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 44.703/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días a la Sra. Petronila de Paz, Núñez, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 26 de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/02/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 600000475

F. N° 0006-0476

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Romaniello, José Alfredo vs. Romero, Alfredo Luis – Ejecutivo. Embargo Preventivo" Expte. N° 244.956/08, cita al Sr. Alfredo Luis Romero para que dentro del plazo de seis (06) días a contar a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el presente juicio seguido por José Alfredo Romaniello, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2.010. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/02/2011

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100019887

F. N° 00001-30168

Guaran S.R.L.

Prórroga de Contrato

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la prórroga de duración de Guaran S.R.L., dispuesta por instrumento de fecha Dieciocho (18) de Octubre de 2010, la que modifica la cláusula tercera del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será por diez (10) años, contados a partir

de la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, por voluntad de los socios manifestada expresamente, quienes deberán hacerlo en forma unánime y en asamblea que se celebrará a tales efectos, debiendo inscribir esta resolución en el Registro Público de Comercio y publicarla en el Boletín Oficial, en un todo de acuerdo con el Art. 95 y concordantes de la ley 22903.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/01/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/02/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100019921

F. N° 0001-30211

**Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y del Ministerio Público
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 15 de Marzo de 2011 a hs. 20:00, en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organismo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de Enero de 2010 y cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Elección de Autoridades: Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario

General, Tesorero, Vocales Titulares 1° y 3°, Vocales Suplentes 1° y 3°, Consejero Titular, miembro del Organismo de Fiscalización Titular 1° y miembro del Organismo de Fiscalización Suplente 1°, Consejero Titular por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 15:00 a 19:00 hs. en el Interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas hasta 20:00 hs del día 2 de marzo de 2011. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

4.- Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

5.- Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora, en el caso de que las nuevas autoridades no pudieran ser proclamadas en este acto asambleario.

6.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Irma M. Jovanovich
Secretaria General

Dr. Daniel Enrique Marchetti
Presidente

Imp. \$ 92,00

e) 09 y 10/02/2011

ASAMBLEA

O.P. N° 100019915

F. N° 0001-30201

Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana – Tartagal – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 05 de Marzo de 2011, a horas 21.- en el Salón de la sede social de la calle Perú 122 – Villa Saavedra – Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea, en el Libro de Actas de Asambleas de la Asociación.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 2010.

3.- Elección nueva Comisión Directiva.

Juan Pedro Coca
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/02/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100019927

Saldo anterior Boletín	\$ 40.255,20
Recaudación Boletín del día 08/02/11	\$ 3.367,80
TOTAL	\$ 43.623,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones; Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.